

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA TRIBUTARIA No. 005-2019

De conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 2474 del 2008, y el Estatuto de Contratación de la Central de Transportes de Tuluá S.A., requiere Prestación del Servicio SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA TRIBUTARIA de la sociedad CENTRAL DE TRANSPORTES DE TULUA S.A.

1. NECESIDAD A SATISFACER:

Teniendo en cuenta que el contrato actual para la prestación de los servicios arriba mencionados para la sociedad CENTRAL DE TRANSPORTES DE TULUA S.A., que es necesario garantizar la idoneidad y funcionamiento de los bienes de propiedad de la sociedad y la seguridad de los usuarios y la información, es pertinente iniciar los trámites pertinentes para contratar los servicios profesionales y mantener actualizada la operación y administración de la misma.

En la planta del personal de la CENTRAL DE TRANSPORTES DE TULUA S.A. no existen funcionarios que al interior del Manual de Funciones tengan definidas labores relacionadas con los servicios a contratar y que son necesarios en forma permanente, por lo cual es necesaria la contratación de los servicios en mención.

Por lo anterior, es importante iniciar el trámite de contratación a fin de garantizar un cubrimiento permanente de éstos servicios.

2. FORMA EN QUE SE PRETENDE SATISFACER LA NECESIDAD:

LA CENTRAL DE TRANSPORTES DE TULUA S.A., realizará un análisis minucioso de las Hojas de Vida y propuestas recibidas para la futura contratación, de las personas naturales o jurídicas, dedicada a la prestación de Servicios de Asesoría planteados en los términos de la necesidad aquí descrita, en donde se demuestre conocimientos académicos e intelectuales, experiencia y destreza en los asuntos administrativos de la entidad e idoneidad y responsabilidad con el fin de dejarla plenamente satisfecha y conseguir con ello los resultados proyectados.

3. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR:

3.1. OBJETO DE ASESORIA ESPECIALIZADA EN EL AREA TRIBUTARIA:

El contratista se obliga para con el contratante a prestar los servicios profesionales y realizar las siguientes funciones: 1). Dar asesoría tributaria

en renta incluyendo la elaboración de la declaración de renta. 2). Dar asesoría en lo relacionado con el IVA, retención en la fuente, timbre, industria y comercio y demás pagos o contribuciones que deba hacer la sociedad. 3). Resolución de inquietudes tributarias que surjan durante el termino de duración del presente contrato. 4). Atención a las consultas sobre reglamentaciones existentes y las que se decreten durante el periodo de duración del contrato.

3.2. **PLAZO:** Los contratos a celebrar se ejecutarán y desarrollarán en un plazo de doce (12) meses.

3.3. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** Los contratos a celebrar se ejecutarán y desarrollarán en el Municipio de Tuluá, en las instalaciones de la sociedad CENTRAL DE TRANSPORTES DE TULUA S.A.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Para adelantar el presente proceso La Central de Transportes de Tuluá S.A., adelanta un proceso de selección en virtud de lo establecido por el Acuerdo de Junta Directiva del Manual de Contratación de la sociedad, expedido por este órgano administrativo con sujeción a lo establecido en los artículos 13,14, y 18 de la ley 1150 de 2007 el artículo 51 del Decreto 2474 de 2008.

5. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO INDICANDO VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN.

De acuerdo con el costo actual del servicio para la vigencia del año 2019 se tienen los siguientes valores estimados:

ASESORIA A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO
Asesoría Especializada en el Área Tributaria	\$12.390.912.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD.

Se dará estricta aplicación a la presentación de las propuestas en lo relacionado con los siguientes puntos:

- a) Costo de la propuesta.
- b) Valores agregados.

- c) Experiencia en este tipo de servicios. La cual deberá ser acreditada mediante constancias escritas de la prestación del servicio.
- d) Hoja de vida de los asesores que prestaran el servicio, en las cuales se demuestre la experiencia de cada uno de los profesionales en los temas relacionados con la asesoría a contratar.
- e) Cronograma de actividades durante el periodo de ejecución del contrato para cada una de las asesorías a contratar.
- f) Póliza de cumplimiento de la propuesta por el 10% del valor de la misma.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

- a) Eventos producto de cambio en la normatividad por parte del gobierno nacional y que represente impacto negativo para el contratista.
- b) Incumplimiento en el pago de salarios, prestaciones sociales, seguridad social al personal que prestará los servicios durante la ejecución del contrato.
- c) Accidentes por la prestación del servicio que afecten únicamente al personal del contratista.
- d) Daños materiales de bienes a terceros con ocasión de la prestación del servicio.
- e) Pérdida de elementos en las dependencias donde se presta el servicio.

8. ESTUDIO DE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

Para participar en el presente proceso los proponentes deberán constituir una garantía de seriedad del ofrecimiento previamente a la presentación de la oferta, con el fin de analizar la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, en caso que le sea adjudicado el contrato.

GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA La oferta deberá estar acompañada de una Garantía de seriedad a favor de entidades estatales emitida de conformidad con el numeral 4.1 del artículo 4 y 7.1 del artículo 7 del Decreto 4828 de 2008 En todos los casos, figurando como afianzado o beneficiario LA CENTRAL DE TRANSPORTES DE TULUA S.A. conforme a las regulaciones de la ley 80 de 1993 y normas concordantes.

Dicha garantía será respaldada con la firma del afianzado, el sello de cancelado o comprobante de pago por parte del asegurador, por una cuantía del Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial estimado.

La vigencia de esta garantía será igual a la validez de la OFERTA (60 días calendario), contada a partir de la fecha de entrega de las ofertas.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá todos los riesgos previstos en el numeral 4.1 del art. 4 del Decreto 4828 de 2008.

En cualquier caso que LA CENTRAL DE TRANSPORTES DE TULUA S.A decida ampliar el plazo para la adjudicación. EL OFERENTE deberá ampliar la vigencia de la póliza de seriedad en un término igual a la ampliación.

La no presentación de la garantía de seriedad de la OFERTA será causal de rechazo de la OFERTA.

El valor de la garantía de seriedad de la oferta deberá ser del (10%) del presupuesto disponible y su vigencia será de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002. EL OFERENTE, deberá anexar la certificación expedida por el revisor fiscal cuando este cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o el representante legal en la cual se acredite el pago de los aportes al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA cuando de ello haya lugar, de los últimos seis (6) meses lo anterior con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

- I. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.** Deberá anexarse el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación con fecha de expedición no superior a un (1) mes contado a la fecha del presente proceso de conformidad con lo establecido en la resolución No. 143 de mayo 27 de 25002 expedida por el Procurador General de la Nación. Este certificado, deberá ser tanto de la persona jurídica como del representante legal del OFERENTE La certificación puede obtenerse a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación: <http://www.procuraduria.gov.co>.
- II. **BOLETIN DE DEUDORES MOROSOS.** Certificado de consulta virtual del NIT o la cédula del contratista en el Boletín de deudores Morosos de la

Contaduría General de la Nación el cual puede obtenerse en la página web:
<http://www.contaduria.gov.co>

- III. **BOLETIN DE RESPONSABLES FISCALES.** Certificado de consulta virtual del NIT o la cédula del contratista en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República que puede obtener en la página web: <http://www.contraloriagen.gov.co>
- IV. **REGISTRO UNICO DE PROPONENTES.** Certificado donde conste que se encuentra el proponente inscrito en el Registro Único de Proponentes ante la Cámara de Comercio de su correspondiente ciudad.

La cancelación al Contratista escogido para satisfacer la necesidad aquí expresada, encontrará su fundamento en los Decretos y Reglamentos que rigen en materia de contratación estatal, con las últimas modificaciones introducidas por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto No. 066 de 2008.

9. GARANTÍA ÚNICA.

El contratista prestará garantía única que avalará los riesgos en los valores y plazos establecidos en el Decreto 4828 de 2008:

- a) De cumplimiento. Proteger eventuales perjuicios por incumplimiento del contratista en el desarrollo del objeto del contrato y sus obligaciones y será equivalente a veinte (20%) por ciento del valor del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
- b) De salarios y prestaciones sociales. Para proteger a la entidad contratante contra el incumplimiento de las obligaciones laborales a que está obligado el contratista, relacionados con el personal utilizado para la ejecución del contrato. Equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, por el término de duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
- c) De calidad de los bienes o servicios prestados: Para garantizar la calidad de los servicios a prestar, por una cuantía igual al veinte por ciento del presupuesto oficial estimado y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
- d) Responsabilidad civil extracontractual: EL CONTRATISTA deberá constituir Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual, que deberá tener como asegurados a LA CENTRAL DE TRANSPORTES DE TULUA S.A. y al contratista y como beneficiarios a LA CENTRAL DE TRANSPORTES DE TULUA S.A. y a los terceros afectados con motivo de la ejecución del contrato. Esta garantía deberá amparar una suma equivalente al treinta por

ciento (30%) del presupuesto oficial estimado y la vigencia de este amparo deberá ser la del contrato y cuatro (4) meses adicionales.

PARAGRAFO PRIMERO. Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del CONTRATISTA de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, LA CENTRAL DE TRANSPORTES DE TULUA S.A. podrá imponer las multas por el retardo en la legalización del contrato ó la cláusula penal pecuniaria establecida en el contrato.

10.LUGAR DE EJECUCIÓN.

Tuluá, Valle del Cauca, instalaciones de la Central de Transportes de Tuluá S.A.

11.PRESUPUESTO:

El presupuesto de la asesoría vendrá dado de acuerdo a como se presenta en el cuadro siguiente:

ASESORIA A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO
Asesoría Especializada en el Área Tributaria	\$12.390.912.

12.FORMA DE PAGO:

La Central de Transportes de Tuluá S.A, pagará el valor del contrato por mensualidades anticipadas, los primeros veinte días del mes en ejecución, previa certificación del Interventor del contrato de la Terminal de Transportes de Tuluá donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante el período correspondiente a la presentación de la factura por parte del contratista e igualmente previa presentación del pago de los aportes fiscales y parafiscales a que haya lugar del mes correspondiente y el informe de las actividades realizadas durante el periodo.

Para los casos específicos de un solo pago estos se harán previa presentación de los documentos correspondientes y de la autorización del funcionario encargado del proceso al que aplica.

13.PLAZO DE EJECUCIÓN:

Doce (12) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

14.INTERVENTOR:

Estará a cargo del funcionario que delegue el Gerente General de la Central de Transportes de Tuluá S.A. y que se relaciona a continuación

ASESORIA A CONTRATAR	INTERVENTOR
Asesoría Especializada en el Área Tributaria	Dirección Administrativa y Financiera

15.FECHAS A TENER EN CUENTA PARA ESTE PROCESO.

- a) Montaje de la propuesta en la página WEB día 13 de noviembre de 2018.
- b) Resolución de inquietudes generadas con respecto al ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA TRIBUTARIA No.005-2019, hasta el día 21 de noviembre de 2018, previa cita con la Dra. Claudia Milena Toro Largo, Directora Administrativa y Financiera.
- c) Presentación de la propuesta con los documentos solicitados hasta el día 7 de diciembre de 2018 a las 12:00 M. en el despacho de la Auxiliar de Gestión Documental.
- d) Adjudicación del contrato la semana comprendida entre 17 y 21 de diciembre de 2018.
- e) Formalización y legalización del contrato la semana comprendida entre el 26 y 28 de diciembre de 2018.
- f) Inicio efectivo del contrato 1 de enero de 2019 a las 00:01 AM.

NESTOR ENRIQUE FAJARDO RESTREPO
Gerente General.